

CORRIENTES, 17 de Abril de 1996.-

ORDENANZA N° 2823

VISTO:

Las facultades de la Municipalidad para reglamentar el tránsito por las calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de la seguridad del tránsito se hace necesario legislar sobre la colocación de reductores de velocidad, en diversas calles de la Comuna.

Que, es deber de la Municipalidad, no solo conservar en buen estado las distintas arterias de la Comuna, sino también lograr la seguridad en éstas.

Que, encontrándose abocada a efectuar todo aquello que tienda a evitar accidentes de tránsito, no se puede permitir algunas normativas con respecto a ciertos aspectos que tiendan a evitarlo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene como principal función, legislar sobre materias que hacen a la seguridad, visibilidad vecinal, servicios comunales de toda índole, etc.

Que, no contándose hasta la fecha con ordenanzas que establezcan las características a reunir para la colocación de reductores de velocidad; tanto desde el punto de vista técnico como legal, corresponde se dicte una norma al respecto.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1º.- Disponer la colocación de reductores de velocidad en distintas arterias de la ciudad de Corrientes; principalmente en inmediaciones de Escuelas, Hospitales, Sanatorios y Edificios Públicos en general.

ART. 2º.- También podrá colocarse reductores de velocidad en las calles que a criterio de la Municipalidad sean necesarias, al igual que en las requeridas por Contribuyentes, cuyas propiedades tengan su frente a dicha vía pública. En este último caso será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Conformidad del 80% de los propietarios de inmuebles ubicados a 100 metros de ambos lados del lugar donde se debe colocar el reductor solicitado.
- b) Informe favorable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sobre la petición.

ART. 3º.- Los reductores de velocidad deberán colocarse transversal al sentido del tránsito, de las manzanas frentistas a la obra.

a) De la línea Municipal de edificación transversal al sentido del tránsito, de las manzanas frentistas a la obra.

b) Antes del edificio público, Sanatorio, Hospital, Escuela, etc., en los casos en que dichos inmuebles no se encuentren situados en esquinas; salvo criterio distinto, que en forma fundada se establezca por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Los reductores en todos los casos, se deberán instalar de cordón a cordón, con las especificaciones establecidas en el ANEXO I y que forma parte de la presente.

También se podrán usar los reductores de velocidad, tipo tachas, en las calles de tránsito doble sentido de circulación, como elementos de separación de éstas pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal reducir su volumen, teniendo en cuenta el ancho de la arteria en cuestión.

ART. 4º.- Las características técnicas de construcción de los distintos tipos de reductores a utilizar, así como la separación que deberá existir entre los de tipo “lomo” o “tachas” para el paso de motos y bicicletas, será el que se establecerá en el ANEXO II que forma parte de la presente.

ART. 5º.- Incorpórase a la Ordenanza N° 488 – Código de Tránsito - en su Art. 97º; al establecer las prohibiciones de estacionamiento y en su apartado “g” que dispone – a menos de cinco (5) metros de cada lado de – COMO PUNTO 5º, el siguiente:

5- “LOS LUGARES DONDE SE ENCUENTREN COLOCADOS REDUCTORES DE VELOCIDAD”.

ART. 6º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 7º.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 8º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DR. CARLOS A. ALONSO
Presidente
ESC. JUAN ANTONIO MACIEL
Secretario

ANEXO I

CARACTERISTICAS TÉCNICA DE REDUCTORES DE VELOCIDAD

- Dosificación del hormigón que los forma:
 - Cemento: 300 Kg/M3
 - Arena: 0,65 M3/M3
 - Piedra Partida: 6/20: 0,70 M3/M3

PEGAMENTO PARA LA COLOCACION

- Resina Epoxi

TRATAMIENTO DE SUPERFICIE

- Limpieza a fondo por medios mecánicos o natural y en caso de existencia de aceites y/o grasas usando ácido muriático al 10% con enjuague a fondo.

TIPOS DE REDUCTORES

- Tipo A: "LOMO"
- Tipo B: "TACHA"

DISTRIBUCION

- Tipo A: Unidireccional con separación normal: 4 cm. y separación extra para motos y bicicletas: 15 cm.
- Tipo B: Idem Tipo A.

REPLANTEO DE SEPARACION EXTRA

- Tipo "LOMO": separación extra a los 74 cm.
- Tipo "TACHA": separación extra a los 70 cm.